



*Departamento Ejecutivo*

**DECRETO N° 2843/2021**

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 20 de octubre de 2021

VISTO: El Expediente N° 3068/2021, caratulado: "PRESIDENCIA S/ CONTRATACIÓN – BERTONI CUBA JIMENA"; y

**CONSIDERANDO:**

Que el Secretario de Desarrollo Social, Ambiente y Salud, Doctor Martín Roberto PIAGGIO, solicita se arbitren los medios necesarios para proceder a la contratación de la Señora Jimena BERTONI CUBA, DNI N° 40.562.723, con retroactividad al día 1° de octubre del año 2021 y hasta el día 31 de diciembre del corriente año, para que realice tareas de colaboradora en trabajos administrativos que incluyen atención al público asesorando a los interesados en las diferentes prestaciones de los Centros de Atención Primaria de la Salud.

Que a fs. 3 obra Solicitud de Pedido 6.263 de fecha 27/09/2021 y a fs. 5/6 se adjunta Solicitud de Gastos y Detalle de Saldos Presupuestarios N° 1-7769, de fecha 14/10/2021, ambas por la suma total de PESOS OCHENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS SESENTA Y UNO (\$ 83.661,00), de la cual deberá devengarse mensualmente la suma de PESOS VEINTISIETE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y SIETE (\$ 27.887,00), en concepto de prestación de servicios de la Señora Jimena BERTONI CUBA, correspondientes al período comprendido entre los meses de octubre y diciembre del corriente año.

Que en las presentes actuaciones toma conocimiento el Secretario de Gobierno, Abogado Agustín Daniel SOSA sin manifestar objeciones a lo requerido respecto a la contratación de la Señora BERTONI CUBA.

Que en fecha 20 de octubre del corriente año se ha suscripto Contrato de Servicios entre esta Municipalidad de San José de Gualeguaychú y la Señora Jimena BERTONI CUBA.

Que en virtud de lo establecido en las Ordenanzas vigentes, este Departamento Ejecutivo, se encuentra facultado para realizar contrataciones de servicios por tiempo determinado para el cumplimiento de servicios especiales.

Que las contrataciones que se celebran bajo la modalidad de Contratos de Servicios se encuentran encuadradas en las disposiciones del Código Civil y Comercial de la Nación, en los artículos 1251° y siguientes, sin generar vínculo laboral entre la Señora BERTONI CUBA y la Municipalidad, encontrándose excluida del marco legal de la regulación del empleo público, previsto en la Ordenanza N° 7452/1975.

Que a fs. 8 ha tomado debida intervención la Dirección Legal y Técnica, sin manifestar objeciones legales al dictado del presente acto administrativo.

Por ello, y en uso de las atribuciones expresamente conferidas por el artículo 107° de la Ley N° 10.027,

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

**DECRETA:**

**ARTÍCULO 1°.-** APRUÉBESE lo actuado por la Secretaría de Desarrollo Social, Ambiente y Salud, respecto a la contratación de los servicios de la Señora Jimena BERTONI CUBA, DNI N° 40.562.723, domiciliada en calle Bolivia N° 85 de esta ciudad, con retroactividad al día 1° de octubre del año 2021 y hasta el día 31 de diciembre del año 2021, para que realice tareas de colaboradora en trabajos administrativos que incluyen atención al público asesorando a los interesados en las diferentes prestaciones de los Centros de Atención Primaria de la Salud, en el ámbito de la Secretaría mencionada.



*Departamento Ejecutivo*

**DECRETO N° 2843/2021**

**ARTÍCULO 2°.-** PÁGUESE a la Señora Jimena BERTONI CUBA, DNI N° 40.562.723, domiciliada en calle Bolivia N° 85 de esta ciudad, hasta la suma mensual de PESOS VEINTISIETE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y SIETE (\$ 27.887,00) correspondientes al período comprendido entre los meses de octubre y diciembre del año 2021, previa presentación de las correspondientes facturas y/o recibos de ley ante el Área de Suministros.

**ARTÍCULO 3°.-** Por Secretaría de Hacienda y Política Económica, dese cumplimiento a lo dispuesto en el presente.

**ARTÍCULO 4°.-** La presente contratación se encuentra excluida del marco legal de la regulación del empleo público, previsto en la Ordenanza N° 7425/1975, puesta en vigencia por la Ordenanza N° 7921/1985.

**ARTÍCULO 5°.-** La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 - Secretaría de Desarrollo Social - Unidad Ejecutora: 58 – C.E. Equipo Directivo de Salud Comunitaria – Dependencia: ECESAC – C.E. Equipo de Salud Comunitaria - Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria: 24.01.00 3.4.9.0 - Otros.

**ARTÍCULO 6°.-** Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

*AGUSTÍN DANIEL SOSA*  
*Secretario de Gobierno*

*ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO*  
*Presidente Municipal*